

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2015.**

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.  
PRESENTES.**



Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo Ciudadano de la Defensoría de los derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, con base a las facultades que le confieren los artículos 33 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y 48 del Reglamento interno de este Organismo, al titular de la Dirección de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones, por medio del presente, rindo el siguiente informe de actividades que realizó la Dirección a mi cargo, durante el primer semestre del año en curso.

Este informe, lo hemos dividido en dos partes, en la primera, se proporcionan los datos estadísticos sobre las diversas actividades que realiza la Dirección con base a las facultades legales que la normatividad respectiva le confiere, en tanto que la segunda parte, se mencionan las diversas actividades que al margen de sus facultades, la Dirección realiza con el fin de satisfacer las demandas de las personas que acuden a solicitar diversos apoyos.

En el **Área de Orientación**, donde se reciben y se brindan a las personas los siguientes servicios:

- 1) Orientación jurídica;
- 2) Canalización a la Visitaduría General para la presentación de la queja respectiva;
- 3) Canalización a la Dirección de Atención a Víctimas;
- 4) Recepción de su comparecencia para el inicio del cuaderno de antecedentes correspondiente, a fin de prevenir alguna violación a sus derechos humanos;
- 5) Inicio de cuaderno de antecedentes por notas periodísticas y,
- 6) Canalización a otras instancias públicas estatales o federales para que sean atendidas y realicen sus trámites correspondientes e, incluso, muchas de las veces, cuando se trata de personas de escasos recursos económicos se les brinda el acompañamiento respectivo. En el periodo que se informa, se han realizado las siguientes acciones:

Dirección de  
Peticiones, Orientación  
y Seguimiento de  
Recomendaciones.

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[quejas@derechoshumanosoaxaca.org](mailto:quejas@derechoshumanosoaxaca.org)  
[www.derechoshumanosoaxaca.org](http://www.derechoshumanosoaxaca.org)

ÁREA DE ORIENTACIÓN O ATENCIÓN AL PÚBLICO.	NÚMERO
1. Total de audiencias otorgadas	6545
2. Cuadernos de antecedentes iniciados	952
2.1. Cuadernos de antecedentes concluidos	991
2.2. Cuadernos de antecedentes en trámite	665

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2015.**



La tramitación de los cuadernos de antecedentes resulta de mucha importancia, ya que con ellos, muchas de las veces se logra evitar la consumación a una violación a los derechos humanos, no sólo de la competencia del Órgano Local, sino también del ámbito federal, desahogando así en parte la carga de trabajo de la Visitaduría General. Así, año con año ha habido un aumento en la tramitación de los cuadernos de antecedentes, por ejemplo,

- a) Del 8 de mayo de 2012 al 8 de mayo de 2013, se iniciaron 1412 cuadernos de antecedentes;
- b) Del 9 de mayo de 2013 al 8 de mayo de 2014, se iniciaron 1776 cuadernos de antecedentes y,
- c) Del 10 de mayo de 2014 al 9 de mayo de 2015, se iniciaron 1876 cuadernos de antecedentes.

En términos porcentuales, del 8 de mayo de 2012 al 9 de mayo de 2015, ha aumentado en un 32% en la tramitación de los cuadernos de antecedentes.

Por otra parte, en el **Área de Seguimiento de Recomendaciones, Acuerdos y Medidas Cautelares**, en el periodo que se informa, se recibieron para su seguimiento:

ÁREA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, ACUERDOS Y MEDIDAS CAUTELARES,	NÚMERO
1. Alertas tempranas.	4
2. Recomendaciones.	9
3. Propuestas de conciliación.	75
4. Medidas cautelares	15

**Dirección de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones.**

Calle de los Derechos Humanos No. 210, Col. América C.P. 68050 Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[quejas@derechoshumanosoaxaca.org](mailto:quejas@derechoshumanosoaxaca.org)

[www.derechoshumanosoaxaca.org](http://www.derechoshumanosoaxaca.org)

Respecto de las recomendaciones emitidas en el periodo que se informa:

- a) Las recomendaciones 1/2015, 2/2015 y 3/2015, han sido aceptadas con pruebas parciales de su cumplimiento;
- b) Las recomendaciones 4/2015, 6/2015, 8/2015 y 9/2015, han sido aceptadas con pruebas pendientes de su cumplimiento;
- c) La recomendación 5/2015 se encuentra pendiente de ser aceptada y,
- d) La recomendación 7/2015 se encuentra en término de ser aceptada.

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2015.**

En el periodo que se informa, en el Área de Seguimiento de Recomendaciones, Acuerdos y Medidas Cautelares, se encontraban en trámite 65 Recomendaciones, 211 propuestas de conciliación y 66 medidas cautelares.

**II.** Asimismo, es importante señalar que aparte de las actividades descritas anteriormente, el personal de la Dirección realiza diversas acciones que, si bien, no forman parte de las facultades no sólo de la Dirección, sino de la Defensoría como tal, con la finalidad de coadyuvar en la atención de las diversas demandas de la ciudadanía, y tomando en consideración que de conformidad con el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “*todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley*”; durante el periodo que se informa se han gestionado ante diversas dependencias públicas y privadas, entre las que se encuentran, la Beneficiencia Pública del Estado de Oaxaca, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida y la empresa Autobuses de Oriente ADO, S. A, diversos apoyos a personas de escasos recursos, entre los que destacan:

1. Un tratamiento favor de una persona enferma del VIH-Sida (Virus de Inmunodeficiencia Humana);
2. Un tratamiento médico por dos años a favor de una persona enferma de insuficiencia renal.
3. Una silla de rueda a favor de un adolescente;
4. 10 apoyos para pasajes a diversas regiones del Estado;
5. Medicamentos para una persona enferma de cáncer. Entre otros.

Asimismo, en un hecho inédito, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, através de la Dirección, logró que el 18 de marzo del año en curso, un indígena zapoteco que estuvo interno por más de un año en el Centro de Reinserción Social (Cereso) con sede en Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, con un expediente plagado de irregularidades, obtuviera su libertad. En el caso, el 8 de agosto de 2014, se presentaron ante la Dirección, dos personas originarias de la comunidad indígena de Santa María Lachichina, Villa Alta, Oaxaca, quienes dijeron ser familiares del señor DANIEL SEVERINO LÓPEZ FLORES, quienes solicitaron el apoyo de la Defensoría para obtener la libertad del señor procesado, ya que desde el mes de enero de ese mismo año, fue privado injustamente de su libertad en la Penitenciaría Central del Estado de Oaxaca, en virtud de que el Agente de Ministerio Público con sede en Tálea de Castro, Villa Alta, Oaxaca, le había fabricado los delitos de asalto, robo simple y lesiones.



**Dirección de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones.**

Calle de los Derechos Humanos No. 210, Col. América C.P. 68050 Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[quejas@derechoshumanosoaxaca.org](mailto:quejas@derechoshumanosoaxaca.org)

[www.derechoshumanosoaxaca.org](http://www.derechoshumanosoaxaca.org)

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2015.**

Al respecto, después de revisar el expediente penal 15/2013 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia, se advirtieron diversas irregularidades en la averiguación previa que vulneraron el derecho humano al debido proceso del ciudadano DANIEL SEVERINO LÓPEZ FLORESZ, por lo que la Dirección asumió de manera indirecta la defensa del procesado.

Asimismo, la Dirección participó en la elaboración de la iniciativa de reforma a la Constitución del Estado de Oaxaca en materia de derechos humanos, presentado ante el Congreso del Estado, el tres de julio pasado.

También, como parte integral de las diversas actividades que se desarrollan en la Defensoría, se revisó la **recomendación 2/2015**, en la parte relativa al capítulo de los derechos violados, en donde por primera vez se incorporó el **derecho humano a la seguridad ciudadana**, el cual el Estado mexicano no ha adoptado en sus textos normativos, ya que se sigue utilizando el concepto de seguridad pública para referirse a este derecho.

Finalmente, el suscrito, al tener como lengua materna el zapoteco, en diversas ocasiones ha acompañado a personas indígenas hablantes de dicha lengua, para realizar sus trámites ante diversas dependencias tanto públicas como privadas, así como para revisar el estado de sus expedientes ante las instancias jurisdiccionales o ante la Procuraduría General de Justicia del Estado. Incluso, en muchas de las ocasiones, se han elaborado diversas promociones y escritos de intervención para garantizar su derecho humano al acceso efectivo a la justicia.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

**Atentamente.**

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 24 de julio de 2015.  
Bernabe Lalito Hernández Flores.**

**Director de Peticiones, Orientación y Seguimiento de  
Recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del  
Pueblo de Oaxaca.**

**Dirección de  
Peticiones, Orientación  
y Segumineto de  
Recomendaciones.**

Calle de los  
Derechos Humanos  
No. 210, Col. América  
C.P. 68050  
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15  
503 02 20  
513 51 85  
513 51 91  
513 51 97

[quejas@derechoshumanosoaxaca.org](mailto:quejas@derechoshumanosoaxaca.org)

[www.derechoshumanosoaxaca.org](http://www.derechoshumanosoaxaca.org)

